



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

INFORME DE VIAJE DE TRABAJO

INTERNACIONAL

Comisión, Comité, Área Administrativa u Organismo Institucional:

Grupo Parlamentario del PRI

Destino de la comisión:

País República de Panamá

Ciudad Panamá

Periodo de la comisión:

Fecha de salida:

7/04/16

Fecha de regreso:

10/04/16

Nombre del evento:

Reunión del Parlamento Latinoamericano

Motivo:

Participante

Ponencia

Otros

Se solicita atentamente anexar Informe de Viaje de Trabajo, el cual deberá incluir los siguientes datos:

- > Objetivo de la comisión
- > Resultados
- > Logros
- > Acuerdos
- > Actividades realizadas
- > Conclusiones

Susana Corella Platt

Susana Corella Platt

Nombre y firma del Diputado:





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Susana Corella Platt
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de abril de 2016

JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA
2016 APR 21 PM 7:20
003885

Dip. César Camacho Quiroz
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Cámara de Diputados
Presente.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 30 de los Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes Aéreos en Comisiones Internacionales, remito a Usted el Informe de actividades realizadas durante mi comisión ante el Parlamento Latinoamericano el cual tuviera verificativo entre el 7 y 10 del corriente, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el cual desarrollo a continuación.

INFORME DE ACTIVIDADES:

El Parlamento Latinoamericano, conforme a los principios propugnados en el artículo 2 de su "Tratado de Institucionalización", es un organismo democrático de carácter permanente, encargado de promover la integración latinoamericana y la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.

El Parlamento Latinoamericano, señala entre otros los siguientes propósitos: estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana. Su Asamblea, tiene facultades para conocer y aprobar en forma de acuerdo, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlatino

Para el caso de la delegación mexicana estuvo encabezada por la senadora Mariana Gómez del Campo, vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, e integrada además por otros siete compañeros diputados y un senador. En el seno del organismo legislativo internacional fui designada para integrar la Comisión de Energía y Minas, la cual esta

presidida por el diputado chileno Issa Kort y por el senador Helio José, representante de la República Federativa de Brasil.

Durante las dos sesiones de la comisión, se tuvo a bien desarrollar los tres temas:

- Tema I.- Corrección de observaciones y votación del Proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera.
- Tema II.- Discusión y votación del Proyecto de Resolución que respalda la propuesta de creación de un Centro de Gobernanza de los Recursos Naturales de América Latina y el Caribe.
- Tema III.- Discusión y Votación del Proyecto sobre Fuentes Renovables de Energía.

Los principales acuerdos y resolutivos de la Comisión de Energía y Minas son los siguientes:

En lo referente al tema Corrección de observaciones y votación del Proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera, la Comisión aprobó esta ley que tiene como finalidad lo siguiente:

- a) Proteger la vida e integridad física de las personas que se desempeñan en dicha industria y de aquellas que bajo circunstancias específicas y definidas están ligadas a ellas.
- b) Proteger las instalaciones e infraestructura que hacen posible las operaciones mineras y por ende, la continuidad de sus procesos, entendiéndose que esta protección también apunta a la seguridad de las personas indicadas en el literal anterior.

En la discusión del tema Discusión y votación del Proyecto de Resolución que respalda la propuesta de creación de un Centro de Gobernanza de los Recursos Naturales de América Latina y el Caribe, propuesto por la CEPAL, los parlamentarios integrantes de la comisión resolvimos apoyar, respaldar y recomendar la creación del Centro sobre Gobernanza de los Recursos Naturales de América Latina y el Caribe, cuya misión será la de trabajar con los Estados miembros y sus organizaciones nacionales y regionales, públicas y privadas, así como también con la sociedad civil, para promover el papel transformador de los recursos naturales en del desarrollo pleno de la región, el continente y la economía mundial.

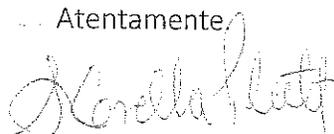
En el punto de la Discusión y Votación del Proyecto sobre Fuentes Renovables de Energía, los integrantes de la comisión decidimos aprobar la Ley Marco sobre Energías Renovables, en donde determinamos que la energía hidráulica, solar, eólica, mareomotriz, biomasa y geotérmica, deberán ser promovidas por los países miembros y que al planificar la expansión de su suministro de energía eléctrica cada país deberá priorizar alguna de estas fuentes de energía.

México se encuentra a la vanguardia en esta materia, ya que gracias a la aprobación de la Ley de Transición Energética nos convertimos en referentes para nuestros hermanos latinoamericanos. Destaco que en este sentido, hice entrega de un resumen con el

desarrollo de los trabajos que se llevaron a cabo, así como los planteamientos que cubre la Ley de Transición Energética de nuestro país ante el pleno de la comisión, de suerte que sirva de referente para la Ley Marco en materia de energías limpias, el cual anexo a continuación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



c.c.p. Dip. Victor Manuel Giorgana Jiménez, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

c.c.p. Lic. Gonzalo Elvira Cabrera, Director de Atención a Diputados, Cámara de Diputados.



RESUMEN DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN MÉXICO.

- En referencia a la propuesta de Ley Marco Sobre Energías Renovables que se discutirá en Parlatino.
- La Ley de Transición Energética (LTE), fue promulgada por el Presidente Peña el 24 de diciembre de 2015, en el contexto de los días previos a la celebración de la vigésima primera Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
- La discusión y la aprobación de la Ley de Transición Energética (LTE) representa el componente sustentable y renovable de la Reforma Energética al establecer obligaciones de fuentes limpias, reducción de emisiones contaminantes y eficiencia en el uso de energía en el sector eléctrico.
- La LTE fue aprobada antes de que el presidente Enrique Peña Nieto viajara a París para la COP 21, representando la oportunidad para México de mantener su liderazgo internacional en materia de cambio climático y reforzar su compromiso para cumplir las metas de reducción de emisiones establecidas en la Ley General de Cambio Climático (LGCC), incrementa la penetración de las energías renovables y fortalece la eficiencia energética en el mercado eléctrico, y con esto, contribuye a limitar el aumento de la temperatura de 2°C establecido a nivel global.
- La LTE impulsa la diversificación de fuentes energéticas para reducir la dependencia de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, y con ello, garantizar la seguridad en la oferta y demanda de electricidad de las presentes y futuras generaciones; así como reducir

- entre 80 y 100 millones de toneladas de CO2 equivalente (MtCO2e), lo cual representa un tercio de las metas de reducción de emisiones para el año 2020 y la mitad de las contribuciones para el año 2030.
- En términos económicos, la LTE impacta en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 45 mil millones de dólares y en la generación de más de 180 mil empleos. Sin embargo, existe una oposición de la industria mexicana de aprovechar los efectos benéficos de transitar hacia una matriz energética sustentable, bajo la justificación de que las emisiones de México representan un pequeño porcentaje comparado con las de otros países (China y Estados Unidos), por lo tanto, no consideran necesario tener metas de mitigación y generación de energías limpias.
 - Los grandes países emisores están comprometiéndose a disminuir sus emisiones de manera significativa e incluir energías renovables en su generación de electricidad. Por ejemplo, EEUU se propuso reducir el 32% de sus emisiones al 2030, esto es, cerca de 2,000 MtCO2e, lo cual equivale casi tres veces las generadas por México. Mientras tanto, Brasil estableció disminuir el 37% de gases de efecto invernadero (GEI) para el 2025, lo cual representa casi el doble del nivel registrado en el país. En el caso de renovables, China deberá generar el 20% de su electricidad a través de este tipo de fuentes al 2030, es decir, instalar entre 800 y 1000 Gigawatts (GW) lo que es 12 veces el total de la capacidad instalada en nuestro territorio actualmente.

Bajo este escenario, gracias al esfuerzo coordinado de diversas organizaciones de la sociedad civil, líderes de opinión y actores clave en el Congreso de la Unión, se logró la aprobación con algunos cambios sustanciales:

1. La modificación del término de “Energía Renovable” por Energía Limpia y “generación distribuida” por Generación Limpia Distribuida en el artículo 37, lo cual implica una homologación con el resto del texto de la LTE y la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).
2. La utilización genérica del texto “creación de fondos, con cargo al presupuesto federal, para financiar los objetivos de la LTE” en

- sustitución del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) en los artículos 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 77, 82, 125 y los transitorios Séptimo y Décimo Primero.
3. La modificación de las iniciales del término “usuarios de patrón de alto consumo” para escribirse en mayúsculas, y para corregir que no son usuarios con un patrón de alto consumo sino usuarios de patrón de alto consumo en los artículos 110, 118 y 127.
 4. La sustitución de la palabra SENER por Secretaría; de gases por compuestos; y de la frase CELs por Certificados de Energías Limpias en los artículos 16, 19 y 22 transitorio, respectivamente.
 5. La inclusión de un artículo transitorio Vigésimo Segundo para establecer mecanismos de flexibilidad al cumplimiento de las metas de energías limpias y eficiencia energética. Esto es, en los primeros cuatro años de vigencia de los Certificados de Energías Limpias (CELs) se aumenta el porcentaje establecido en el punto 25 de los “Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición” quedando en 50%. Ello, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 6. Que durante el año de aplicación de la obligación (2018), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine que el número total de CELs registrados no cubra menos del 70% del total de la obligación de energía limpia.
 7. Cuando el precio implícito de los CELs, en los años 2018 y 2019, sea mayor a 60 unidades de inversión, UDIS.
- Las modificaciones realizadas no implican una transformación de fondo al contenido de la LTE, ya que la mayoría de éstos consisten en cambios de redacción y armonización de términos. En este sentido, el único artículo adicionado no afectará el cumplimiento de la Ley y el objetivo de los CELs, pues se espera que exista competencia en el mercado de energía eléctrica, así como instrumentos de compensación que eviten las condiciones señaladas en dicho artículo.
 - Esto reflejó un verdadero compromiso de los legisladores de avanzar hacia la transición energética del país, frente a una probable y fuerte oposición de los industriales (en especial los acereros), quienes

intentaron frenar la Ley bajo argumentos radicales como la inclusión del gas natural en las energías limpias y el diferimiento de hasta 10 años de las metas de generación por estas fuentes.